



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL

Año CVI

Panamá, R. de Panamá jueves 30 de septiembre de 2010

N° 26632

---

### CONTENIDO

---

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 147  
(De jueves 16 de septiembre de 2010)

QUE AUTORIZA LA CONDICIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PRESIDENCIAL Y DEL ESTADO, Y LA CONTRATACIÓN DIRECTA A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., DE LA PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA Y SALUD PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS ACTIVOS Y ASPIRANTES EXPUESTOS A RIESGO, SERVICIO NACIONAL AERONAVAL, SENAN, SERVICIOS DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI), POLICÍA NACIONAL, SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS, SENAFRONT, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (PERMANENTES Y VOLUNTARIOS), DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO (CUSTODIOS), INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS (CUSTODIOS) Y SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PERMANENTES Y VOLUNTARIOS), ESCOLTAS CIVILES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE GOBIERNO, Y DE LA PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA PARA LOS JUBILADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y COBERTURA DE SALUD PARA EL PERSONAL DE LOS ESTAMENTOS DE SEGURIDAD QUE VIAJEN AL EXTRANJERO EN MISIONES OFICIALES.

---

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 149  
(De miércoles 29 de septiembre de 2010)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY "QUE REORGANIZA LA SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

---

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 151  
(De miércoles 29 de septiembre de 2010)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE SALUD PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY "QUE CREA EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE 24 DE DICIEMBRE COMO UNA ENTIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES".

---

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 152  
(De miércoles 29 de septiembre de 2010)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, LOS PROYECTOS DE LEY QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

---

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 153  
(De miércoles 29 de septiembre de 2010)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

---

**CONSEJO DE GABINETE**  
Resolución de Gabinete N° 154  
(De miércoles 29 de septiembre de 2010)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010, CON ASIGNACIONES A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – SEGURIDAD PÚBLICA.

---

**CONSEJO DE GABINETE**  
Resolución de Gabinete N° 155  
(De miércoles 29 de septiembre de 2010)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD/PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS.

---

**CONSEJO DE GABINETE**  
Resolución de Gabinete N° 156  
(De miércoles 29 de septiembre de 2010)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD/PATRONATO DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL, ION

---

AVISOS / EDICTOS

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 177 De 16 de septiembre de 2010.

Que autoriza la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, y la contratación directa a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública y la empresa ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A., de la Póliza de Seguros Colectivos de Vida y Salud para todos los funcionarios activos y aspirantes expuestos a riesgo, Servicio Nacional Aeronaval, SENAN, Servicio de Protección Institucional (SPI), Policía Nacional, Servicio Nacional de Fronteras, SENAFRONT, Dirección de Investigación Judicial, Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (Permanentes y Voluntarios), Dirección General del Sistema Penitenciario (Custodios), Instituto de Estudios Interdisciplinarios (Custodios) y Sistema Nacional de Protección Civil (Permanentes y Voluntarios), escoltas civiles del despacho de la Ministra de Gobierno, y de la Póliza de Seguros Colectivo de Vida para los jubilados de la Policía Nacional y cobertura de salud para el personal de los estamentos de seguridad que viajen al extranjero en misiones oficiales.

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se convocó un acto público para la contratación de la Póliza de Seguros Colectivos de Vida y Salud para todos los miembros activos y aspirantes expuestos a riesgo de los distintos componentes de la Fuerza Pública y de otras instituciones, así como de la Póliza de Seguros Colectivo de Vida para los jubilados de la Policía Nacional y cobertura de salud para el personal de los estamentos de seguridad que viajen al extranjero en misiones oficiales y capacitación, adjudicándose a la empresa ASSA Compañía de Seguros, S. A., a partir de 1 de abril de 2010;

Que la adjudicación de este acto público fue impugnada ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas por la empresa Internacional de Seguros, S. A., recurso que conforme a la Ley 22 de 2006 y sus reformas, se concede en efecto devolutivo, por lo que la entidad continuó con la formalización de la contratación y la empresa ASSA Compañía de Seguros, S. A. inició la prestación del servicio el 31 de marzo de 2010 a las 12 md;

Que mediante Resolución N° 025-2010 de 25 de junio de 2010 el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas resuelve anular todo lo actuado en la Licitación Abreviada por Mejor Valor dejando desprovisto de las citadas pólizas a todos los estamentos de seguridad del Estado;

Que se hace necesario sufragar los gastos incurridos por la empresa, así como el servicio prestado desde el mes de abril de 2010, además de resultar imperante e impostergable mantener cubiertos a todos los miembros de los estamentos de seguridad, quienes arriesgan su vida en aras de proteger la vida, honra y bienes de todos los habitantes del país;

Que las coberturas que ofrece la empresa ASSA Compañía de Seguros, S. A., y el monto de la prima contiene mayores beneficios que las anteriores;

Que los servidores públicos miembros de los estamentos de seguridad y de las entidades civiles, que estarán cubiertos por esta nueva póliza, en cantidades estimadas son los siguientes:

| BENEFICIARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PROMEDIO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Póliza colectiva de vida para: Servicio Nacional Aeronaval, SENAN; Servicio de Protección Institucional, SPI; Policía Nacional, Servicio Nacional de Fronteras, SENAFRONT, Dirección de Investigación Judicial, Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (Permanentes y Voluntarios), Dirección General del Sistema Penitenciario (Custodios), Instituto de Estudios Interdisciplinarios (Custodios) y Sistema Nacional de Protección Civil (Permanentes y Voluntarios), y escoltas civiles del despacho de la Ministra de Gobierno; | 25,967   |
| Póliza colectiva de salud para: Servicio Nacional Aeronaval, SENAN; Servicio de Protección Institucional, SPI; Policía Nacional, Servicio Nacional de Fronteras, SENAFRONT, Dirección de Investigación Judicial, Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (Permanentes y Voluntarios), Dirección General del Sistema Penitenciario (Custodios), Instituto de Estudios Interdisciplinarios (Custodios) y Sistema Nacional de Protección Civil (Permanentes y Voluntarios) y escoltas civiles del despacho de la Ministra de Gobierno. | 25,967   |
| Póliza colectiva de vida para el personal jubilado de la POLICÍA NACIONAL y SENAFRONT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5,482    |
| Cobertura de salud para el personal de los estamentos de seguridad que viajan al extranjero en misiones oficiales al extranjero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 277      |

Que en la propuesta están detallados los beneficios ofrecidos por la empresa ASSA Compañía de Seguros, S.A., siendo el monto total a contratar cuatro millones setecientos setenta mil veinticinco balboas con 51/100 (B/.4,770,025.51), que incluye los impuestos de ley, por el periodo del 1 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

Que el Parágrafo del artículo 56 de la Ley 22 de 2006, adicionado por el artículo 7 de la Ley 41 de 2008, establece que para las adquisiciones de suministros, servicios u obras que guarden relación con la seguridad ciudadana, presidencial y del Estado no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni la autorización de contratación directa prevista en la Ley;

Que el citado Parágrafo dispone que, tratándose de adquisiciones que sobrepasen la suma de tres millones de balboas (B/. 3,000.000.00), corresponde autorizarlas al Consejo de Gabinete;

Que la Ley 15 de 2010 establece que todo lo referente al nivel operativo y relacionado con los servicios de seguridad pública, se entenderá como parte del Ministerio de Seguridad Pública,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, y la contratación directa a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública y la empresa ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., de la Póliza de Seguros Colectivos de Vida y Salud para todos los funcionarios activos y aspirantes expuestos a riesgo, Servicio Nacional Aeronaval,

SENAN, Servicio de Protección Institucional, SPI, Policía Nacional, Servicio Nacional de Fronteras, SENAFRONT, Dirección de Investigación Judicial, Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (Permanentes y Voluntarios), Dirección General del Sistema Penitenciario (Custodios), Instituto de Estudios Interdisciplinarios (Custodios) y Sistema Nacional de Protección Civil (Permanentes y Voluntarios), escoltas civiles del despacho de la Ministra de Gobierno, y de la Póliza de Seguros Colectivo de Vida para los jubilados de la Policía Nacional y cobertura de salud para el personal de los estamentos de seguridad que viajen al extranjero en misiones oficiales y capacitación, por un monto total de cuatro millones setecientos setenta mil veinticinco balboas con 51/100 (B/4,770,025.51), que incluye los impuestos de Ley.

**Artículo 2.** Esta Resolución de Gabinete empezará a regir desde su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Parágrafo del artículo 7 de la Ley 41 de 2008, que modificó el artículo 56 de la Ley 22 de 2006.

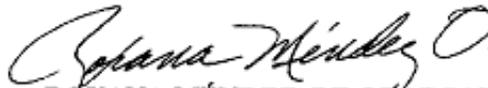
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días de septiembre de dos mil diez (2010).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,



**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



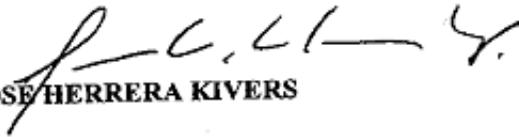
**JUAN CARLOS VARELA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



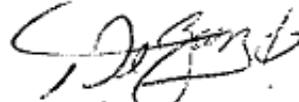
**ALBERTO VALLARINO CLÉMENT**

El Ministro de Educación,  
Encargado,



**JOSE HERRERA KIVERS**

El Ministro de Obras Públicas,  
Encargado,



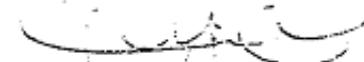
**IVÁN DE YCAZA**

El Ministro de Salud,



**FRANKLIN VERGARA J.**

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



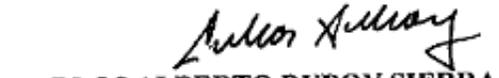
**ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**ROBERTO HENRÍQUEZ**

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial,



**CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EMILIO JOSÉ KIESWETTER**

El Ministro de Desarrollo Social,



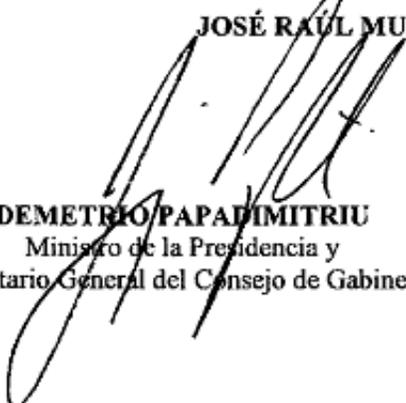
**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,

  
**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,

  
**JOSÉ RAÚL MULINO**

  
**DEMETRIO PAPADIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 149 De 29 de septiembre de 2010

Que autoriza al Ministro de la Presidencia para proponer, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley **“Que reorganiza la Secretaría Nacional de Energía y dicta otras disposiciones”**

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 29 de septiembre de 2010, S.E., **DEMETRIO PAPADIMITRIU** Ministro de la Presidencia, presentó el Proyecto de Ley **“Que reorganiza la Secretaría Nacional de Energía y dicta otras disposiciones”** y solicitó la autorización del antedicho organismo colegiado para que el referido Proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar al Ministro de la Presidencia, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley **“Que reorganiza la Secretaría Nacional de Energía y dicta otras disposiciones”**.

**Artículo 2.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al Ministro de la Presidencia, para que proceda conforme a la autorización concedida.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,

  
**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

  
**JUAN CARLOS VARELA R.**

El Ministro de Economía y Finanzas,

  
**ALBERTO VALLARINO CLÉMENT**

La Ministra de Educación,

  
**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,

  
**FEDERICO JOSÉ SUÁREZ**

El Ministro de Salud,

  
**FRANKLIN VERGARA J.**

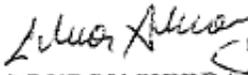
La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
**ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR**

El Ministro de Comercio e Industrias,

  
**ROBERTO HENRÍQUEZ**

El Ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,

  
**CARLOS DUBOY SIERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
**EMELIO JOSÉ KIESWETTER**

El Ministro de Desarrollo Social,

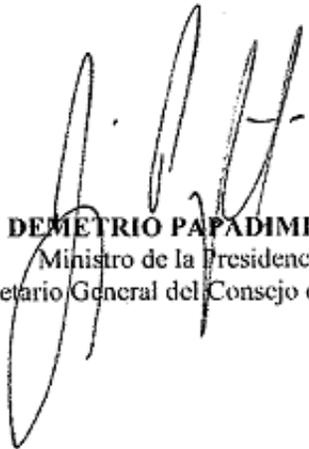
  
**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,

  
**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,

  
**JOSÉ RAÚL MILINO**

  
**DEMETRIO PAPADIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## República de Panamá

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 151

De 29 de septiembre de 2010

Que autoriza al Ministro de Salud para proponer, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley *"Que crea el Hospital Regional Docente 24 de Diciembre como una entidad de gestión pública y dicta otras disposiciones"*

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 29 de septiembre de 2010, S. E. **FRANKLIN VERGARA J.**, Ministro de Salud, presentó el Proyecto de Ley *"Que crea el Hospital Regional Docente 24 de Diciembre como una entidad de gestión pública y dicta otras disposiciones"*, y solicitó la autorización de este órgano colegiado para que el referido Proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

#### RESUELVE:

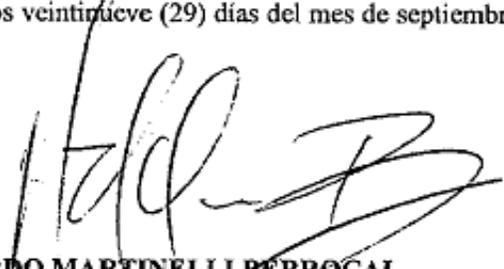
**Artículo 1.** Autorizar a S. E. **FRANKLIN VERGARA J.**, en su condición de Ministro de Salud, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley *"Que crea el Hospital Regional Docente 24 de Diciembre como una entidad de gestión pública y dicta otras disposiciones"*.

**Artículo 2.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al Ministro de Salud, para que proceda conforme a la autorización concedida.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete rige a partir de su promulgación.

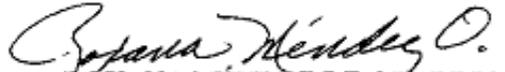
#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,

  
ROXANA MÉNDEZ DE QBARRIO

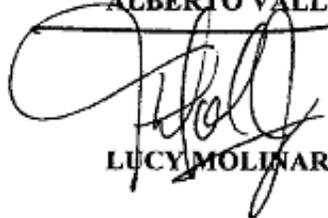
El Ministro de Relaciones Exteriores,

  
JUAN CARLOS VARELA R.

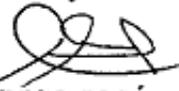
El Ministro de Economía y Finanzas,

  
ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

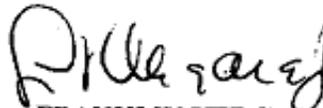
La Ministra de Educación,

  
LUCY MOLINAR

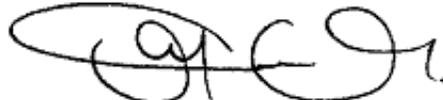
El Ministro de Obras Públicas,

  
FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,

  
FRANKLIN VERGARA J.

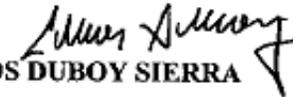
La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

  
ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,

  
ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

  
CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

  
EMILIO JOSÉ KIESWETTER

El Ministro de Desarrollo Social,



**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,

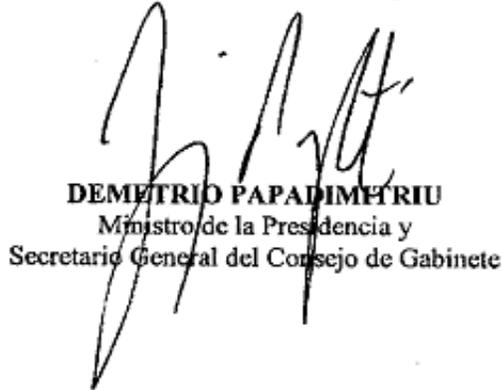


**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,



**JOSÉ RAÚL MULINO**



**DEMETRIO PAPADIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## República de Panamá

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 152 De 29 de septiembre de 2010

Que autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, los Proyectos de Ley que se mencionan en el artículo 1 de la presente Resolución

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 29 de septiembre de 2010, S. E. **JUAN CARLOS VARELA**, Vicepresidente de la República y Ministro de Relaciones Exteriores, presentó los Proyectos de Ley que se mencionan en el artículo 1 de esta Resolución, y solicitó la autorización de este organismo colegiado para que los referidos Proyectos sean propuestos ante la Asamblea Nacional,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar a S. E. **JUAN CARLOS VARELA**, en su condición de Ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, los siguientes Proyectos de Ley:

Que aprueba el ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ, suscrito en Lima, República del Perú, a los 26 días del mes de agosto de 2010.

Que aprueba la ENMIENDA A LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, adoptada en Gaborone, Botswana, el 30 de abril de 1983.

Que aprueba el ACUERDO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SANIDAD VEGETAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, suscrito en Lima, República del Perú, a los 26 días del mes de agosto de 2010.

Que aprueba el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ SOBRE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, firmado en Lima, República del Perú, a los 26 días del mes de agosto de 2010.

Que aprueba el CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y LA REPÚBLICA PORTUGUESA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA y su PROTOCOLO, hechos en la ciudad de Panamá, el día 27 de agosto de 2010.

**Artículo 2.** Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al Ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la provincia de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,



**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



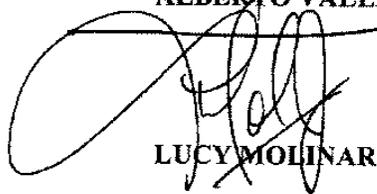
**JUAN CARLOS VARELA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**ALBERTO VALLARINO CLÉMENT**

La Ministra de Educación,



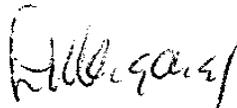
**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,



**FEDERICO JOSÉ SUÁREZ**

El Ministro de Salud,



**FRANKLIN VERGARA J.**

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



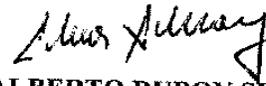
**ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**ROBERTO HENRÍQUEZ**

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



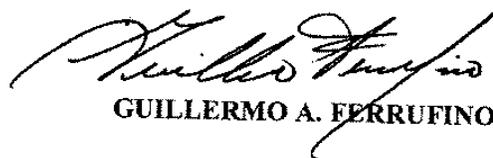
**CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EMILIO JOSÉ KIESWETTER**

El Ministro de Desarrollo Social,



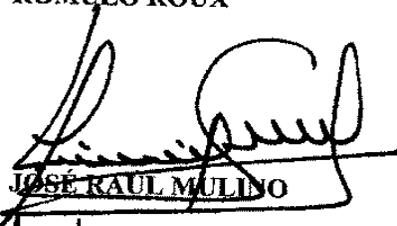
**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,

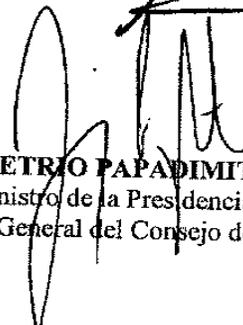


**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,



**JOSÉ RAÚL MULINO**



**DEMETRIO PAPANIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**República de Panamá**  
**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 153**  
De 29 de septiembre de 2010

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, con asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Social.

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha solicitado un crédito adicional a su Presupuesto de Inversiones para la vigencia fiscal 2010, hasta por la suma de veintiocho millones ciento siete mil ciento once balboas con 00/100 (B/.28,107,111.00);

Que dicho crédito adicional tiene como propósito cubrir un déficit presupuestario del Programa de Transferencias monetarias - Programa Especial de Asistencia Económica a 85,000 beneficiarios Adultos Mayores de Setenta Años y más, sin Jubilación ni Pensión, por el período de septiembre a diciembre de 2010 y el pago retroactivo de 20,000 beneficiarios, en base a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 44 del 4 de agosto de 2009, que reconoce dicho beneficio a todas las personas que se inscribieron en el programa durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2009;

Que esta acción se fundamenta en el Artículo 256 de la Ley No.63 del 28 de octubre de 2009, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2010, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita opinión favorable; posteriormente, junto con el informe sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, para su aprobación o rechazo;

Que el Consejo Económico Nacional, CENA, mediante Nota CENA-CRED-074 del 2 de septiembre de 2010, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal 2010, hasta por la suma de veintiocho millones ciento siete mil ciento once balboas con 00/100 (B/.28,107,111.00), a favor del Ministerio de Desarrollo Social y la Contraloría General de la República según Nota No.1,919-DMySC-Cont de 9 de septiembre de 2010. Se pronunció favorable sobre la viabilidad y conveniencia de este crédito adicional;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, hasta por la suma de veintiocho millones ciento siete mil ciento once balboas con 00/100 (B/.28,107,111.00) a favor del Ministerio de Desarrollo Social.

**Artículo 2.** El crédito autorizado en el Artículo 1 de esta Resolución financiará los siguientes gastos de inversión:

| Institución / Detalle           | Monto                    |
|---------------------------------|--------------------------|
| Ministerio de Desarrollo Social | B/. <u>28,107,111.00</u> |

|                                                                         |                      |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Transferencia 100 para los 70                                           | <u>28,107,111.00</u> |
| Déficit de 85,000 beneficiarios de sept. a diciembre de 2010            | 18,107,111.00        |
| 20,000 beneficiarios que tienen derecho a retroactivo (5 meses de 2009) | 10,000.000.00        |

**Artículo 3.** El financiamiento del gasto autorizado en el Artículo 2 de esta Resolución, será a través de la siguiente fuente de ingresos:

| Detalle           | Monto           |
|-------------------|-----------------|
| Letras del Tesoro | B/28,107,111.00 |
| TOTAL...          | B/28,107,111.00 |

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 253, 254, 255 y 256 de la Ley No.63 de octubre de 2009, que aprueba el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2010.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueves (29) días del mes septiembre de dos mil diez (2010).

  
**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
 Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,

  
**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

  
**JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ**

El Ministro de Economía y Finanzas,

  
**ALBERTO VALLARINO CLÉMENT**

La Ministra de Educación,



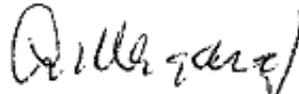
LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,



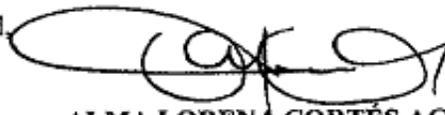
FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,



FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



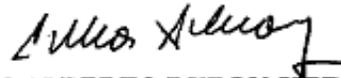
ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,



ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



EMILIO JOSÉ KIESWETTER

El Ministro de Desarrollo Social,



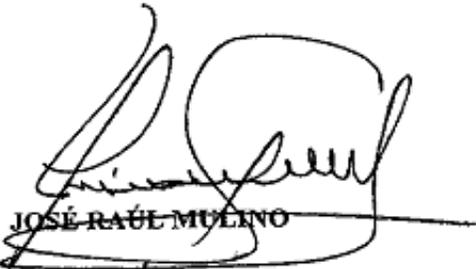
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

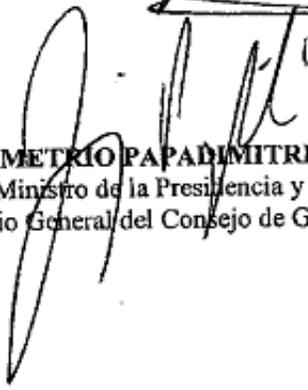


RÓMULO ROUX

El Ministro de Seguridad Pública,



**JOSÉ RAÚL MULINO**



**DEMETRIO PAPADIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## República de Panamá

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 154 De 29 de septiembre de 2010

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, con asignaciones a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia – Seguridad Pública.

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia/Seguridad Pública ha solicitado un crédito adicional a su Presupuesto de Inversiones para la vigencia fiscal 2010, por la suma de hasta cincuenta millones de Balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00);

Que dicho crédito adicional tiene como propósito reforzar el Presupuesto de Inversiones en materia de Seguridad Pública;

Que el Consejo Económico Nacional, CENA, según consta en Nota CENA/CRED-076 de 2 de septiembre de 2010, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal 2010, hasta por la suma de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia – Seguridad Pública; y la Contraloría General de la República, según nota Núm.1,914-DMYSC-Cont. de 9 de septiembre de 2010, se pronunció favorablemente sobre la Viabilidad y Conveniencia de este crédito adicional;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 256 de la Ley 63 de 28 de octubre de 2009, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, que establece que cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional, CENA, para que emita su concepto favorable; posteriormente, junto con el informe de la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será presentado para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, con asignación a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia – Seguridad Pública, por la suma de hasta cincuenta millones de Balboas con 00/100 (B/.50,000,000.00).

**Artículo 2.** El crédito autorizado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, financiará los siguientes gastos de inversiones:

**INSTITUCIÓN / DETALLE**

**MONTO**

|                                                                                                       |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Programa Equipamiento y Desarrollo Tecnológico                                                        | B/ <u>50,000,000.00</u> |
| Sede                                                                                                  | <u>B/ 1,060,063.00</u>  |
| Adquisición de mobiliario                                                                             | 363,616.00              |
| Compras de computadoras y servidores                                                                  | 446,447.00              |
| Compra de central telefónica y teléfonos                                                              | 250,000.00              |
| Policía Nacional                                                                                      | B/ <u>15,461,897.00</u> |
| Renovación de flota vehicular (471 vehículos)                                                         | 11,461,897.00           |
| Adquisición de armas y municiones                                                                     | 4,000,000.00            |
| Servicio Nacional Aeronaval                                                                           | B/ <u>30,299,417.00</u> |
| Compra de una aeronave CASA-212-400 (Empresa Casa)                                                    | 5,681,700.00            |
| Compras de helicóptero para transporte de carga                                                       | 3,948,325.00            |
| Servicio de modernización de dos (2) helicópteros/empresa Helitech Supportt Service LLP/Addenda No.1  | 4,485,675.00            |
| Servicio de modernización de tres (3) helicópteros/empresa Helitech Supportt Service LLP/Addenda No.2 | 5,760,196.00            |
| Reparación de embarcación 404 "Esteban Huertas"                                                       | 592,639.00              |
| Adquisición de uniformes y calzados                                                                   | 2,227,250.00            |
| Compra de repuestos para tres (3) aviocar – Casa                                                      | 3,457,639.00            |
| Addenda No.3 – Contrato de Reparación de Aviocar 212                                                  | 1,775,992.00            |
| Construcción y mejoras de estaciones aeronavales                                                      | 2,370,000.00            |
| Servicio Nacional de Fronteras                                                                        | B/ <u>3,178,623.00</u>  |
| Compra de equipo de seguridad pública                                                                 | 3,178,623.00            |

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la siguiente fuente de ingresos:

| <b>DETALLE</b>    | <b>MONTO</b>     |
|-------------------|------------------|
| Letras del Tesoro | B/ 50,000,000.00 |

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución, a los efectos de su aprobación y registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su posterior ejecución.

**Artículo 5.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 253, 254, 255 y 256 de la Ley 63 de 28 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,



**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

---

**JUAN CARLOS VARELA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**ALBERTO VALLARINO CLÉMENT**

La Ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,



**FEDERICO JOSÉ SUÁREZ**

El Ministro de Salud,



**FRANKLIN VERGARA J.**

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**ROBERTO HENRÍQUEZ**

El Ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,



**CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



**EMILIO JOSÉ KIESWETTER**

El Ministro de Desarrollo Social,



**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,

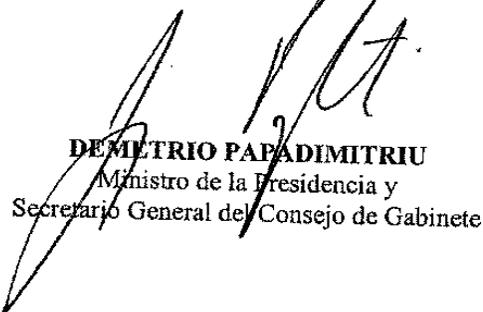


**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,



**JOSÉ RAÚL MULINO**



**DEMETRIO PAPADIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## República de Panamá

### CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 155 De 29 de septiembre de 2010

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, con asignación a favor del Ministerio de Salud/Patronato del Hospital Santo Tomás.

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional a su Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2010, por la suma de hasta tres millones ochocientos setenta mil balboas con 00/100 (B/.3,870,000.00);

Que el crédito adicional tiene el propósito de incrementar el subsidio otorgado al Patronato del Hospital Santo Tomás, en los renglones de: energía eléctrica, medicamentos, oxígeno médico, otros productos químicos e instrumental médico quirúrgico;

Que el Consejo Económico Nacional, CENA, según consta en nota CENA-CRED-071 de 2 de septiembre de 2010, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal 2010, por la suma de hasta tres millones ochocientos setenta mil balboas (B/.3,870,000.00) a favor del Ministerio de Salud/Patronato del Hospital Santo Tomás; y la Contraloría General de la República, mediante nota Num.1,916-DMYSC-Cont. de 9 de septiembre de 2010, se pronunció favorablemente sobre la Viabilidad y Conveniencia de éste crédito adicional;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 256 de la Ley 63 de 28 de octubre de 2009, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2010, que establece que cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda el monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional, CENA, para que emita opinión favorable; posteriormente, junto con el informe sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, para su aprobación o rechazo,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, con asignación a favor del Ministerio de Salud/Patronato del Hospital Santo Tomás, por la suma de hasta tres millones ochocientos setenta mil balboas con 00/100 (B/.3,870,000.00).

**Artículo 2.** El crédito autorizado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, financiará los siguientes gastos de funcionamiento:

| INSTITUCION / DETALLE                 | MONTO           |
|---------------------------------------|-----------------|
| Ministerio de Salud                   | B/.3,870,000.00 |
| Transferencia Corriente               | 3,870,000.00    |
| Patronato del Hospital Santo Tomás    | 3,870,000.00    |
| Energía Eléctrica                     | 780,000.00      |
| Productos Medicinales y Farmacéuticos | 1,200,000.00    |

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Oxígeno Médico                 | 300,000.00 |
| Otros Productos Químicos       | 600,000.00 |
| Instrumental Médico Quirúrgico | 990,000.00 |

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será a través de la siguiente fuente de ingresos:

| DETALLE                | MONTO                    |
|------------------------|--------------------------|
| Línea de Crédito - BNP | TOTAL... B/3,870,000.000 |

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, presente esta Resolución de Gabinete a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, a efectos de su aprobación y registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su posterior ejecución.

**Artículo 5.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 253, 254, 255 y 256 de la Ley 63 de 28 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,



**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,



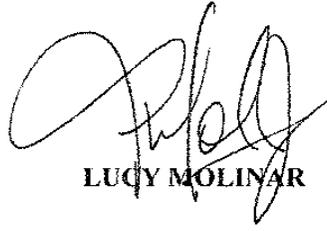
**JUAN CARLOS VARELA R.**

El Ministro de Economía y Finanzas,



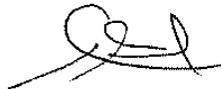
**ALBERTO VALLARINO CLÉMENT**

La Ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,



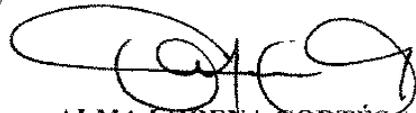
**FEDERICO JOSÉ SUÁREZ**

El Ministro de Salud,



**FRANKLIN VERGARA J.**

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



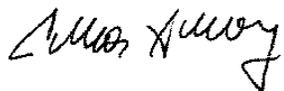
**ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**ROBERTO HENRÍQUEZ**

El Ministro de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial,



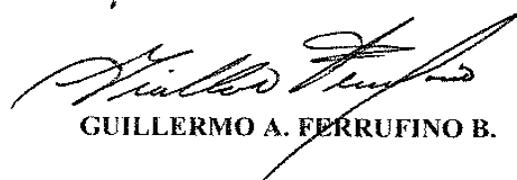
**CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



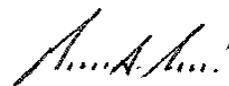
**EMILIO JOSÉ KIESWETTER**

El Ministro de Desarrollo Social,



**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,

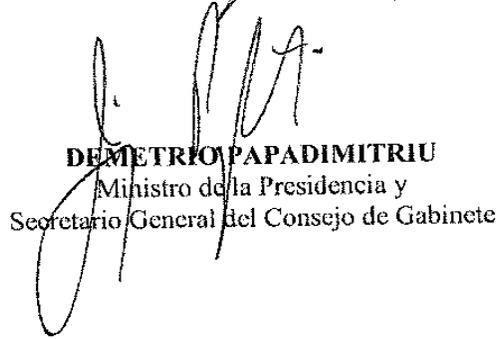


**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,



**JOSE RAÚL MULINO**



**DEMETRIO PAPANIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

## República de Panamá

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 156 De 29 de septiembre de 2010

Que aprueba un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, con asignación a favor del Ministerio de Salud/Patronato del Instituto Oncológico Nacional, ION

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha solicitado un crédito adicional a su Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2010, por la suma de hasta tres millones seiscientos mil balboas con 00/100 (B/3,600,000.00);

Que dicho crédito adicional tiene como propósito incrementar el subsidio otorgado al Instituto Oncológico Nacional, ION, en los conceptos de gastos de Productos Medicinales y para las mejoras y actualizaciones de los equipos del servicio de radioterapia;

Que el Consejo Económico Nacional, CENA, según consta en nota CENA/CRED-070 de 2 de septiembre de 2010, emitió opinión favorable a la solicitud de crédito adicional al Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal 2010, por la suma de hasta tres millones seiscientos mil balboas con 00/100 (B/3,600,000.00), a favor del Ministerio de Salud/Patronato del Instituto Oncológico; y la Contraloría General de la República, según nota Núm.1,918-DMySC-Cont. de 9 de septiembre de 2010, se pronunció favorablemente sobre la Viabilidad y Conveniencia de éste;

Que esta acción se fundamenta en el artículo 256 de la Ley 63 de 28 de octubre de 2009, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia 2010, que establece que cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda el monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/3,000,000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional, CENA, para que emita opinión favorable; posteriormente, junto con el informe sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, para su aprobación o rechazo,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2010, con asignación a favor del Ministerio de Salud/Patronato del Instituto Oncológico, ION, por la suma de hasta tres millones seiscientos mil balboas con 00/100 (B/3,600,000.00).

**Artículo 2.** El crédito autorizado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete financiará los siguientes gastos de funcionamiento:

| <b>INSTITUCIÓN / DETALLE</b>                | <b>MONTO</b>   |
|---------------------------------------------|----------------|
| Ministerio de Salud                         | B/3,600,000.00 |
| Transferencia Corriente                     | 3,600,000.00   |
| Patronato del Instituto Oncológico Nacional | 3,600,000.00   |
| Otros Mantenimientos y Reparaciones         | 1,600,000.00   |
| Productos Medicinales                       | 2,000,000.00   |

**Artículo 3.** El financiamiento de los gastos autorizados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será a través de la siguiente fuente de ingresos:

| DETALLE                | MONTO                   |
|------------------------|-------------------------|
| Línea de Crédito - BNP | TOTAL... B/3,600,000.00 |

**Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas, MEF, para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

**Artículo 5.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 253, 254, 255 y 256 de la Ley 63 de 28 de octubre de 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,



**ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

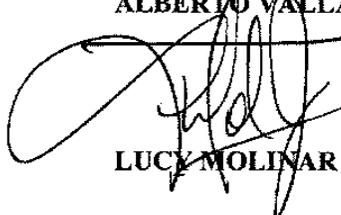
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS VARELA**

El Ministro de Economía y Finanzas,



**ALBERTO VALLARINO CLÉMENT**

La Ministra de Educación,



**LUCY MOLINAR**

El Ministro de Obras Públicas,



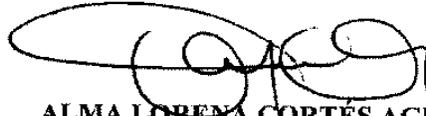
**FEDERICO JOSÉ SUÁREZ**

El Ministro de Salud,



**FRANKLIN VERGARA J.**

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



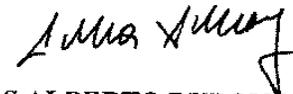
**ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR**

El Ministro de Comercio e Industrias,



**ROBERTO HENRÍQUEZ**

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



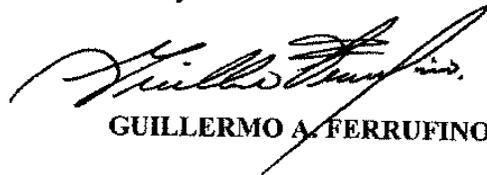
**CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



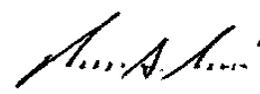
**EMILIO JOSÉ KIESWETTER**

El Ministro de Desarrollo Social,



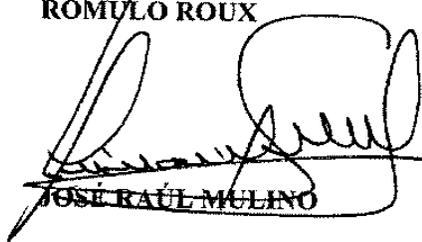
**GUILLERMO A. FERRUFINO B.**

El Ministro para Asuntos del Canal,

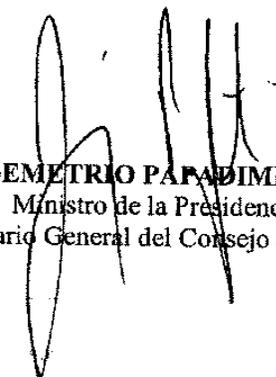


**RÓMULO ROUX**

El Ministro de Seguridad Pública,



**JOSÉ RAÚL MULINO**



**DEMETRIO PAPAĐIMITRIU**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete

**AVISOS**

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,488 de 17 de septiembre de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 21 de septiembre de 2010, a la Ficha 332670, Documento 1847407, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ALPHA CONSOLIDATED INC.** . L. 201-343570. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por medio de la Escritura Pública No. 21,627 de 21 de septiembre de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 2010, a la Ficha 391515, Documento 1849100, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PETIT-CHENE S.A.** . L. 201-343566. Única publicación.

AVISO. De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7709 de 10 de septiembre de 2010, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Público, a la ficha 624566, Documento Redi No. 1844498, ha sido disuelta la sociedad **MERIAT INTERTADE INC.** Panamá, 17 de septiembre de 2010. L. 201-343614. Única publicación.

Panamá, 28 de septiembre de 2010. AVISO DE TRASPASO. Yo, **GRISELDO BONICHE PINEDA**, varón mayor de edad, con cédula 4-38-444, traspaso mi licencia comercial denominada **BODEGA NERY**, con registro número 3648 y número de patente 455621-52, ubicada en Arraiján Cabecera, Talamanca, al señor **PERGENTINO VARGAS**, con cédula 7-57-269, con residencia en Arraiján Cabecera, Talamanca. Al momento de traspaso la licencia se encuentra paz y salvo en la Alcaldía de Arraiján. L. 201-343641. Primera publicación.

**EDICTOS**

EDICTO No. 421 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL DE LA CHORRERA.- SECCIÓN DE CATASTRO ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE LA SEÑORA **VICTORIA JIMENEZ DE SANCHEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en Naos, calle principal, teléfono No. 6622-6238, con cédula de identidad personal No. 4-PI-1-2058 en su propio nombre en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Vereda, de la Barriada Villa de Carmen, Corregimiento Barrio Balboa, donde hay una casa distingue con el número \_\_\_\_, y cuyo linderos y medidas son los siguientes: Norte: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.06 Mts. Sur: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera con: 23.06 Mts. Este: Vereda con 20.00 mts. Oeste: Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Propiedad del Municipio de La Chorrera con. 20.00 mts. Área total de terreno cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (461.20 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles, senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 8 de febrero de dos mil diez. Alcalde: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA. Jefe de la Sección de Catastro (fdo.) SRA. CARMEN BRAVO DE OCAÑA. Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho (8) de febrero de dos mil diez. SRA. CARMEN BRAVO DE OCAÑA. Encargada de la Sección de Catastro Municipal. L. 201-336904.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 4, COCLÉ. EDICTO No. 352-2010. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE COCLÉ. HACE SABER: Que **JOSE ANGEL ORTEGA GONZALEZ**, vecino (a) de Getulio, corregimiento de El Palmar, distrito de Olán, portador de la cédula No. 8-808-2269, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-759-08, según plano aprobado No. 205-03-12048, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total

de 14 Has + 5848.61 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de La Pita, corregimiento de El Palmar, distrito de Olá, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Servidumbre a otros lotes. Sur: Apolinar Mendoza Castillo. Este: Edilberto Enrique González Batista. Oeste: Denia Mariela Mendoza Castillo. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la corregiduría de El Palmar. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy 20 de septiembre de 2010. (fdo.) SR. JOSÉ ERNESTO GUARDIA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) ANGÉLICA NÚÑEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.208-9154587.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 7, CHEPO. EDICTO No. 8-7-237-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **BENJAMÍN BARRIA RAMOS**, vecino (a) de Las Trancas, corregimiento Santa Cruz de Chinina, del distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-779-192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-7-208-08, según plano No. 805-06-19763, la adjudicación del título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie total de 12 Has + 8013.23 M<sup>2</sup>, ubicada en Chinina, corregimiento de Santa Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá. Norte: José Manuel Sais. Sur: Camino de tierra a San José de 12 metros y servidumbre pluvial de 10:00 metros. Este: Quebrada Barría Cerrud y Alejandro Serrud, servidumbre pluvial de 10:00 metros. Oeste: Agustín Jaramillo. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo, o en la Corregiduría de Chinina, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 15 días del mes de septiembre de 2010. (fdo.) DIOMEDES PINEDA. Funcionario Sustanciador. (fdo.) YINA OTERO. Secretaria. L.201-343543.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 10 DARIÉN. EDICTO No. 015-06. El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público: HACE SABER. Que el señor (a) **DAVID DELGADO SAMUDIO DAVID**, con cédula No. 4-103-1609 y **GRACIELA CHAVARRIA DE DELGADO**, con cédula No. 5-13-696, vecinos del corregimiento de Río Iglesia, distrito de Chepigana, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 5-213-02, según plano aprobado No. 501-08-1641, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,212.50 m<sup>2</sup>, ubicada en la localidad de Bajo de Iglesia, corregimiento de Río Iglesia, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos. Norte: Alejandra Chavarría y José Javier Quintero Chavarría. Sur: Rosee Mery Quintero y Arístides Murillo. Este: José Javier Quintero Chavarría y Arístides Murillo. Oeste: Vereda. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del distrito de Chepigana, o de la corregiduría de Río Iglesia y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 17 días del mes de febrero de 2006. (fdo.) TEC. JANEYA VALENCIA. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) SR. LUIS AGRAZALES. Secretario Ad-Hoc. L.201-343604.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 8, LOS SANTOS EDICTO No. 060-10. EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA PROVINCIA DE LOS SANTOS. HACE SABER: Que el señor **AQUILES ERNESTO RUIZ GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula No. 7-69-451, residente en el corregimiento Cabecera, distrito de Pedasí, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud de adjudicación No. 7-001-09, según plano aprobado No. 705-03-8710, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has. + 6,750.31 m<sup>2</sup>, ubicada Quindío, corregimiento de Mariabé, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos. Norte: Camino que conduce de Quindío a Buenos Aires. Sur: Terreno de Aquiles Ernesto Ruiz González y Narciso Batista Pérez. Este: Terreno de Aquiles Ernesto Ruiz González. Oeste: Río Mariabé. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pedasí o en la corregiduría de Mariabé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los nueve días del mes de septiembre de 2010. (fdo.) ING. EMILIO ESPINO. Funcionario Sustanciador, R-8. (fdo.) FELÍCITA G. DE CONCEPCIÓN. Secretaria Ad-Hoc. L.201-342732.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN METROPOLITANA. EDICTO No. 8-AM-220-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JESUS ANTONIO MONTENEGRO TUÑÓN**, vecino (a) de Las Nubes, corregimiento de Las Cumbres, del distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-226-1534, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. AM-078-09 del 13 de abril de 2009, según plano aprobado No. 808-16-20959 del 5 de febrero de 2010, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 3 Has. + 8,154.76 m<sup>2</sup> que forman parte de la Finca No. 6418, Tomo 206 y Folio 246, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las Nubes, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo A: (2 Has. + 4933.37 m<sup>2</sup>). Norte: Julián Cedeño Pino. Sur: Blanca Eugenia Aguilar Randino. Este: Camino de tierra. Oeste: Blanca Eugenia Aguilar Randino. Globo B: (1 Has. + 3,221.39 m<sup>2</sup>). Norte: Quebrada Sonadora. Sur: Blanca Eugenia Aguilar Randino. Este: Quebrada Sonadora. Oeste: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 16 días del mes de septiembre de 2010. (fdo.) ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador. (fdo.) LICDA. ESTRELLA PITY. Secretaria Ad-Hoc. L.201-343379.

---

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGIÓN No. 5, PANAMÁ OESTE. EDICTO No. 311-DRA-2010. El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público. HACE CONSTAR: Que el señor (a) **FELIX MENDEZ GONZALEZ Y OTRAS**, vecino (a) de Hules Arriba, corregimiento Iturralde, del distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-122-350, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-5-469-2007 del 21 de agosto de 2007, según plano aprobado No. 807-11-20678, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 6278.50 M<sup>2</sup>, que será segregada de la finca No. 5601, inscrita al tomo 169, folio 292, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Hules Arriba, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos nacionales ocupados por José Luis Alvarez Jodas, Raúl Méndez, camino de tierra de 12:80 mts. hacia Cerro Cama y hacia otras fincas. Sur: Quebrada sin nombre y terrenos nacionales ocupados por Mario Espósito Avella, José De la Cruz González. Este: Terrenos nacionales ocupados por Bernardo Riquelme, quebrada sin nombre y José De la Cruz González. Oeste: Río Los Hules. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Iturralde, copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 30 días del mes de agosto de 2010. (fdo.) ING. MARIBEL IRIS ARDÍNES. Funcionaria Sustanciadora. (fdo.) GLORIA E. SÁNCHEZ. Secretaria Ad-Hoc. L.201-342306.